



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de indemnizaciones por razón de servicio para cargos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Resultando necesario compensar los gastos por razón de servicio para los cargos electos o nombrados por el Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche;

Y vista la propuesta del Gerente de la Universidad; **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 3 de octubre de 2007, ACUERDA:**

Aprobar el acuerdo de indemnizaciones por razón de servicio en los siguientes términos:

“Los cargos electos de la Universidad "Miguel Hernández" de Elche, así como los cargos nombrados por el Rector, tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes por traslado, entre el Campus al que pertenecen en calidad de profesor, de conformidad con el último censo publicado y el lugar de desempeño del cargo para el que han resultado nombrados o electos.

Los Directores de Departamento, Decanos o Directores de Centros, Vicerrectores y el resto de cargos electos o nombrados por el Rector, percibirán mensualmente la indemnización, acompañando una relación que incluirá los desplazamientos realizados en el mes anterior.

Asimismo, si por necesidades del Servicio, los cargos se ven obligados a pernoctar en el lugar de desempeño del mismo, tendrán derecho a percibir el importe del alojamiento y la dieta correspondiente. El abono de estos gastos precisará del V.º B.º del cargo con mayor responsabilidad en el organigrama de la unidad. En el caso de los Vicerrectores, el V.º B.º será el del Vicerrector de Personal y en el caso de éste, el del Rector.

La percepción de las indemnizaciones surtirá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2007.”

